

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 119- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe Nro. 025-CT-GAMLA-2020, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar al señor Alcalde lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

**1.-** Con oficio S/N de fecha 16 de septiembre del 2019, suscrito por el señor Luis Tenecela, Presidente y el Sr. José Lluisupa, Secretario del "Reina del Cisne" mismos que en lo pertinente solicitan: "(...) Que se realice el levantamiento topográfico general del centro poblado y cementerio, y se apruebe por resolución de Consejo (...)".

**2.-** Con Memorando GADMLA-252-JCRU de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Elio Menéndez Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, mismo que en lo pertinente solicita: "(...) levantamiento topográfico del Centro Poblado y Cementerio (...)".

**3.-** Con Informe Nro. 007-JCRU-JCCB-2020 de fecha 28 de febrero del 2020, suscrito por los señores: Top. José Conza Barba y Juan Carlos Castillo, Topógrafo y Dibujante de ésta Jefatura, respectivamente ; en el cual remite el informe del levantamiento topográfico del Centro Poblado "Reina del Cisne" y la solicitud del señor, Luis Tenecela, Presidente y el Sr. José Lluisupa, Secretario del Centro Poblado "Reina del Cisne" el mismo que señala lo siguiente:

Con el fin de atender el requerimiento se remite ante usted los planos con toda la información necesaria, para que se viabilice ante la Dirección encargada de realizar el proceso de aprobación del Plano del Centro Poblado "Reina del Cisne".

Nota: Existen lotes con escrituras individuales los cuales sumados dan un área de 6926.20m<sup>2</sup>

### **CONCLUSIÓN.-**

El Centro Poblado "Reina del Cisne" de la Parroquia 10 de agosto, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, se asienta en un área de 115366.50m<sup>2</sup>, en dicha área se encuentra considerada un espacio destinado como área de expansión del límite urbano, tal cual como se indica en los planos con un total de 28 predios, de los cuales 2 son áreas verdes y comunales, dividiéndose en 10 manzanas. A continuación detallo resumen de áreas y coordenadas referenciales:

- 4.) Con fecha 24 de abril del 2020, Gestión de Avalúos y Catastros a través de Informe Nro.013-GAC-GADMLA-2020 expresa las ACCIONES REALIZADAS.

Se ha recibido el levantamiento del Centro Poblado el 02-03-2020, se ha Georeferenciado, elaborado el cuadro de áreas, determinar la delimitación urbana, hacer el resumen de área, poner las coordenadas geográficas, asignar la clave catastral, determinar la normativa urbana para las construcciones.

El Centro Poblado está compuesto por 10 manzanas, 28 predios con una superficie de 115.366,50m<sup>2</sup>(11,53566 has).

#### RESUMEN DE AREAS "REINA DEL CISNE"

DESCRIPCIÓN	ÁREA	% ÚTIL	% TOTAL
Área lotes	12.941,62	14,22%	11,21%
Área verde comunales	1.358,36	1,49%	1,18%
Área calles	24.366,90		21,12%
Área escolar	34.318,71	37,70%	29,74%
Área expansión urbana	42.410,91	46,59%	36,75%
Subtotal útil	91.029,60	100.00%	78.88%
Área total	115.396,50		100.00%

#### CONCLUSIÓN.-

Con lo anotado anteriormente me permito hacer llegar la Ordenanza PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "REINA DEL CISNE" EN LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO DEL CANTÓN LAGO AGRIO.



5.) Con fecha 11 de mayo del 2020, el Procurador Síndico a través de Informe Nro. 0105-MJM-GPSM-2020 expresa lo siguiente:

- En cumplimiento a la sumilla inserta por usted, en el Informe Nro. 013-GAC-GADMLA-2020, de fecha 24 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Avalúos y Catastros en el cual anexa el Ante Proyecto de Ordenanza denominado: ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “REINA DEL CISNE” DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, al respecto una vez que se ha determinado que el citado ante proyecto de Ordenanza cuenta con los respectivos Informes Técnicos que sustentan la creación del citado instrumento jurídico me permito anexar el siguiente proyecto de ley de aplicación local denominado:

ORDENANZA PARA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “REINA DEL CISNE” DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros Instrumentos Jurídicos concordantes, a fin de que por su digno intermedio sea puesto en consideración del concejo Municipal para que sea analizado, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización.

6.) Con fecha 22 de mayo del 2020, el Concejo Municipal a través de Resolución Nro. 066-GADMLA-2020 RESUELVE: Que Informe Nro.105-MJM-GPSM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “Reina del Cisne” de la parroquia 10 de Agosto, sea aprobado en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad DECIDIÓ LO SIGUIENTE: EN VIRTUD QUE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “REINA DEL CISNE” DE LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, SE SUSTENTA EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA PARA LEGALIZAR LA TENENCIA DE LAS TIERRAS; Y, EXISTIENDO ELEMENTOS DE JURISPRUDENCIA SE RECOMIENDA AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL; SE DE LA VIABILIDAD DEL CASO Y SE APRUEBE EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **catorce de agosto del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del Informe N° 25-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre Proyecto de Ordenanza para Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado “Reina del Cisne” parroquia 10 de Agosto;**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Aprobar el informe No. 25-CT-2020 de la Comisión de Terrenos del municipio de Lago Agrio, sobre el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado del Recinto Reina del Cisne, parroquia 10 de Agosto; y, en segundo y definitivo debate el referido proyecto de ordenanza. Con la siguiente modificación: En el Art. 4, se agrega el siguiente texto: Se les da plazo de un año calendario, para que puedan poner los nombres a sus calles y de no hacerlo, lo haría el municipio del cantón Lago Agrio.-----

LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 14 de agosto de 2020

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

